DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-4395
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE # 2009ER16859

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ	VICTOR MANUEL HEWITT VALBUENA				SOLICITANTE:
COE:	21	MOVIL:	21		RAUL EDUARDO GARCIA R. Gerente General Corpacero S.A.
FECHA:	17 de diciembre de 2009	HORA:	03:00 p.m.		**Vigencia**: Temporal hasta tanto se modifiquen significativamente las condiciones del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 7 No. 22-05 Carrera 7 No. 22-19	ÁREA DIRECTA:		1050 m^2			
BARRIO:	Las Nieves	POBLACIÓN ATENDIDA:		50			
UPZ:	93 – Las Nieves	FAMILIAS	30	ADULTOS	35	NIÑOS	15
LOCALIDAD:	3 Santa Fe	PREDIOS EVALUADOS		1			
CHIP	- AAA0029TEMS - AAA0029TNPA	DOCUMENTO REMISORIO		CR-7558			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

En atención al reporte del evento SIRE 89106, relacionado con afectaciones generadas por el sismo del 24 de mayo de 2009 sobre la edificación emplazada en los predios de la Carrera 7 No. 22-05 / 19 en el barrio Las Nieves de la Localidad de Santa Fe, personal de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE, realizó visita técnica al predio en comento el día 25 de mayo de 2008, y emitió la Respuesta Oficial No. RO-33471 en la cual se describe que se encontró "*una vivienda aparentemente de conservación o interés cultural, en dos pisos más cubierta, la cual cuenta hacia su perímetro exterior en el último nivel, con un antepecho en mampostería simple, el uso en primer piso de la edificación es comercial, construido con anterioridad a la norma NSR 98, en muros de carga y divisorios en mampostería en adobe, la demás conformación al interior de la vivienda se desconoce, ya que no se hizo acceso a la misma*".

Según la RO-33471, "*en la inspección visual exterior, se pudo determinar que no hay daños estructurales en los elementos de mampostería que componen la vivienda, se aprecia hacia la fachada a nivel de cubierta, volcamiento parcial hacia el interior del antepecho en mampostería que bordea por la calle 22; se observa un deterioro generalizado hacia el exterior de*

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

la vivienda, probablemente por falta de mantenimiento, lo cual en el corto plazo puede llegar a comprometer la estructura de la edificación. Se destaca con base en la inspección visual realizada, que las patologías observadas (desprendimientos y volcamiento, entre otras) y generados presuntamente o atribuibles al sismo, se concentraron en elementos de cubierta sobre la fachada".

Dentro de la RO-33471, se concluye y recomienda:

- "*Con base en la inspección visual exterior realizada a la edificación, se concluye que las patologías observadas (desprendimientos y volcamiento) se presentan en elementos de mampostería a nivel de cubierta, adicionalmente; con base en la inspección visual no es posible precisar el grado de afectación que pueda presentar la misma a nivel interno en elementos no estructurales; no obstante, se establece que con las afectaciones y/o daños observados (desprendimientos y volcamiento) en el exterior de la edificación, su estabilidad y habitabilidad no se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio; sin embargo es posible que ante la ocurrencia de nuevas cargas dinámicas (sismos), la estabilidad y habitabilidad de la edificación pueden resultar comprometidas.*

- *"A los responsables del predio de la referencia, se recomienda de manera preventiva establecer la capacidad y desempeño de la construcción existente, para lo cual, es necesario adelantar un estudio detallado de Vulnerabilidad Estructural que permita determinar el tipo de intervención que deberá implementarse a la edificación para llevarla a los niveles de seguridad requeridos de acuerdo con la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente - NSR-98), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Este estudio debe ser adelantado por el propietario y/ó responsable del inmueble.*

  "El estudio de Vulnerabilidad Estructural y el reforzamiento deberá incluir el análisis de los elementos no estructurales tales como; muros divisorios, muros interiores, fachadas, dinteles, antepechos, equipos anclados a las estructuras, tales como equipos de iluminación, cielorrasos, aires acondicionados entre otros, los cuales con el sismo registrado, fueron los elementos más afectados.

- *"Se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la referencia, acoger e implementar las recomendaciones derivadas de los estudios de Vulnerabilidad Estructural, además de realizar el mantenimiento preventivo correspondiente, con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso. Por tanto y dado que dicha situación se presenta en predios privados, la DPAE está impedida para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de vivienda, por lo que estas obras o reparaciones deben ser adelantadas por los responsables y/o propietarios del predio en mención.*

- *"Se recomienda al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, realizar las acciones necesarias en el marco de sus competencias, con el fin de garantizar que en caso de tratarse de un inmueble de interés cultural o de conservación, se garantice por parte del responsable y/o responsables del predio de la referencia, el mantenimiento preventivo y correctivo respectivo, tanto al interior como al exterior de la vivienda, con el fin de detener el deterioro el cual se observa al exterior de la edificación, con el fin de evitar la progresividad de los daños y la caída de elementos de mampostería sobre los transeúntes que circulan sobre la calle 22 y sobre la carrera séptima (7ª), así como la habitabilidad y seguridad de sus ocupantes.*

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- *"Adicionalmente, se recomienda a la Alcaldía Local de Santa Fé y al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, realizar las acciones necesarias en el marco de sus competencias, con el fin de garantizar el desmonte por parte del responsable y/o responsables del predio de la referencia, de los elementos a nivel de cubierta, que se encuentran en mal estado, con el fin de evitar la progresividad de los daños y la caída de elementos de mampostería sobre los transeúntes que circulan sobre la calle 22 y sobre la carrera séptima (7ª) , así como la habitabilidad y seguridad de sus ocupantes*".

Posteriormente, mediante el Radicado FOPAE 2009ER549 (oficio 2009EE98), el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, informó a la DPAE:

- *"Mediante el artículo 1 del Decreto 048 de febrero 12 de 2007, " Por el cual se asigna la función de aprobar las intervenciones en los Bienes de interés Cultural al Instituto Distrital del Patrimonio Cultural", que determina "Asignar al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, la facultad de aprobar las intervenciones en los bienes de interés Cultural de ámbito Distrital, de que tratan los artículos 310, literal f, y 314 del Derecho Distrital 190 de 2004, con base en el concepto del Comité Técnico Asesor de Patrimonio, creado para el efecto.*

- *"Este Instituto pudo establecer que una vez realizada la revisión del listado del anexo del Decreto 606 de 2001 y las resoluciones de inclusión y exclusión posteriores a este; se encontró que el inmueble localizado en la Carrera 7 Nº 22-01/05/09/15, es un Inmueble de Interés Cultural en la categoría de conservación tipológica. Por las intervenciones que se realicen en este predio requieren el concepto favorable por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.*

- *"El día 7 de enero de 2009 se realizó una visita al predio de la Carrera 7 Nº 22-01/05/09/15, por parte de un funcionario de esta entidad; encontrándose el desprendimiento de la parte de la edificación en comento.*

- *"Se le informó al peticionario propietario y/o poseedor los señores Héctor Villa y/o Gladis Suárez que puedan solicitar ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, el concepto favorable para realizar una reparación locativa con el fin de retirar el material de la cornisa que se desprendió y repararla nuevamente, manteniendo el estilo y condiciones originales de la misma; acorde con el Artículo 10º del Decreto nacional 564 de 2006, para: "Reparaciones Locativas: se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas."*

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presenta un deterioro muy severo en muros, elementos de cubierta, cielorrasos y entrepisos de la edificación emplazada en los predios de la Carrera 7 No. 22-05 / 19, en el barrio Las Nieves de la Localidad de Santa Fe.

En los predios de la Carrera 7 No. 22-05 / 19 (lote de dimensiones aproximadas 27 m x 40 m en planta), se localiza una construcción esquinera de dos (2) niveles con una edad estimada superior a los 70 años (Fotografía 1). De acuerdo con la inspección visual, originalmente la edificación fue construida con entrepisos en madera y cubierta en teja de barro soportada por un entramado de elementos de madera (Fotografía 2), todo esto soportado por muros de carga en unidades de adobe y ladrillos macizos (tolete); con posterioridad, la edificación parece haber sido objeto de varias intervenciones, durante las

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

cuales se construyeron muros nuevos en mampostería simple de ladrillo cocido y ladrillo de perforación horizontal. De igual manera, en algunos sectores de la vivienda, adecuados como locales comerciales, se demolieron algunos de los muros del primer nivel, dejando machones que fueron reforzados en su parte alta con cabezales de concreto (Fotografía 3), de los cuales se desprenden vigas en concreto reforzado. Con base en la inspección visual no fue posible precisar la fecha exacta de ejecución de tales intervenciones, sin embargo, es poco probable que durante para las mismas se haya tenido en cuenta la calificación de la edificación como Inmueble de Interés Cultural.

En la actualidad, la edificación presenta uso meramente comercial, albergando un total de 7 locales de comerciales, concentrados en el costado sur, seis de ellos alojados en el primer nivel (restaurantes, frutería, droguería, tienda, relojería y local de revistas); en el segundo nivel se localiza un estudio de fotografía. El costado norte de la edificación se encuentra deshabitado, posiblemente por causa del profundo grado de deterioro que presenta.

Se resalta que la construcción original adolece de las deficiencias de diseño típicas de las construcciones de las primeras décadas del Siglo XX. Adicionalmente, es altamente probable que las intervenciones realizadas no hayan sido soportadas por medio de diseños o estudios apropiados realizados por personal idóneo. Por lo anterior, por sí sola la construcción carece de la ductilidad y resistencia apropiadas, presentando una vulnerabilidad alta ante cargas dinámicas (sismo).

La edificación fue dotada de elementos estéticos, tales como balcones, repisas, ménsulas y antepechos en las fachadas que dan sobre la Carrera 7 (costado oriental) y la Calle 22 (costado sur); adicionalmente, en su interior, sobretodo en el segundo nivel, se apreciaron cielorrasos adornados con elementos en yeso. En el primer nivel se apreciaron diversas tipologías de cielorraso, prácticamente una distinta en cada local comercial (madera machihembrada, láminas de triplex, mortero vaciado contra esterilla de guadua).

Posiblemente a causa de la carencia de operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo, y a la no atención de las recomendaciones impartidas mediante la Respuesta Oficial No. RO-33471, la edificación exhibe en la actualidad un avanzado grado de deterioro representado en elementos de madera de escaleras, cubiertas, aleros y entrepisos seriamente comprometidos por acción de la edad, la humedad y los insectos, varios de ellos ya han fallado; unidades de adobe y ladrillo desintegrados por la exposición a la intemperie; cielorrasos fisurados, podridos y desintegrados, y con sectores en los que se ha presentado desprendimiento de fragmentos de mortero, así como sectores en los que se evidencia la filtración de aguas lluvias; desprendimiento profuso de pañetes de muros; crecimiento de vegetación sobre las tejas de barro de la cubierta; entre otras (Fotografías 4 y 5).

En el costado sur, segundo nivel, el grado de deterioro del entrepiso ha generado el hundimiento del sector del entrepiso que soporta la unidad sanitaria del laboratorio de fotografía (Fotografía 6); en el corto plazo, dicho elemento puede presentar caída sobre el local comercial ubicado inmediatamente debajo, correspondiente a un restaurante. Adicionalmente, se presentan agrietamientos severos de tendencia diagonal en algunos muros, los cuales alcanzan en algunos puntos cerca de 8 mm de abertura; de hecho, en el costado sur se presenta un sector de muro del segundo nivel deflectado y agrietado, posiblemente porque para el local comercial en el que funciona una heladería se habilitó un portón de acceso extremadamente ancho (4.50 m aproximadamente), que dejó sin un soporte adecuado dicho sector del entrepiso (Fotografía 7). El antepecho que corona la fachada del costado sur presenta aún la cicatriz, de cerca de 6 m de longitud, del colapso parcial al que se hace referencia en la RO-33471; en la actualidad persiste el riesgo de caída de unidades de mampostería desde dicho antepecho hacia el andén del costado norte de la Calle 22 (Fotografía 8).

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

En algunos puntos del costado norte de la edificación se apreciaron sectores en los que el entrepiso se encuentra tan comprometido que se aprecian grietas en los muros del segundo nivel, las cuales plantean la posibilidad de colapsos inminentes de dichos elementos (Fotografía 9).

Las afectaciones y daños observados evidencian la posibilidad inminente de colapsos parciales de cubierta, de los entrepisos, y/o de los muros en el corto plazo y ante cargas normales de servicio, razón por la cual la estabilidad estructural y la habitabilidad pueden verse comprometidas, y con ella la integridad física de las personas que trabajan y usan los locales comerciales, así como la de los transeúntes que se desplazan por el andén del costado norte de la Calle 22 y el andén del costado occidental de la Carrera 7. Por lo anterior se solicitó la evacuación inmediata de la totalidad de locales comerciales instalados dentro de la edificación.

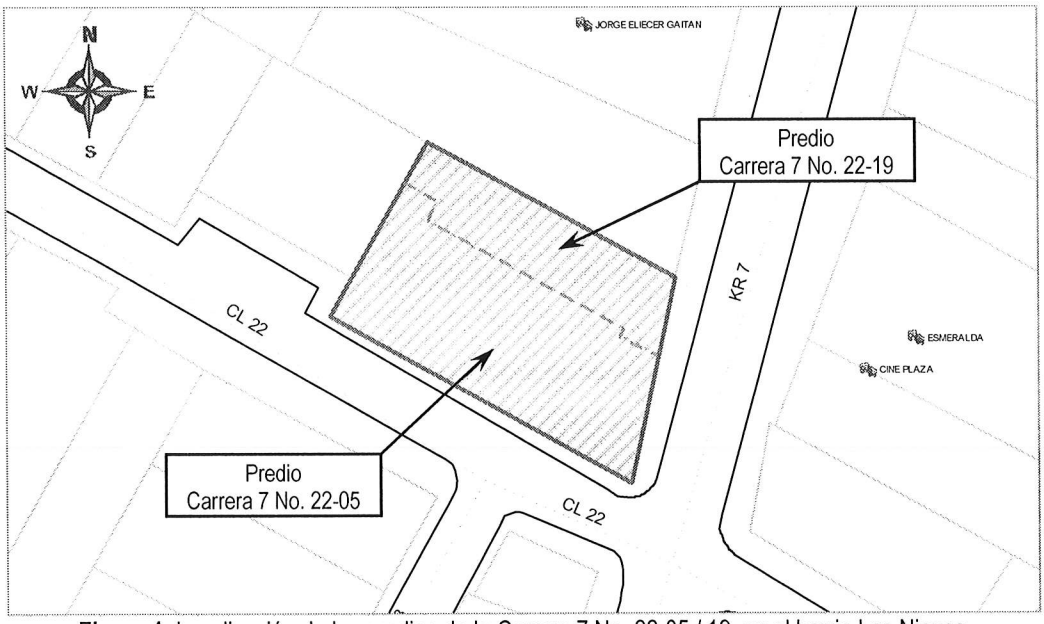


Figura 1. Localización de los predios de la Carrera 7 No. 22-05 / 19, en el barrio Las Nieves.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista de la construcción emplazada en los predios de la Carrera 7 No. 22-05 / 19 en el barrio Las Nieves.

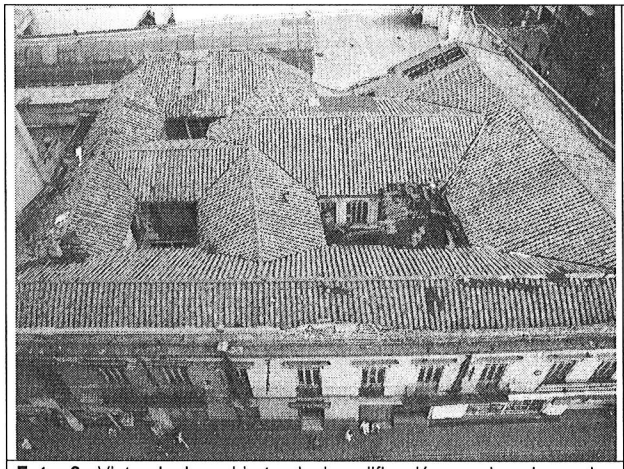


Foto 2. Vista de la cubierta de la edificación emplazada en los predios de la Carrera 7 No. 22-05 / 19.

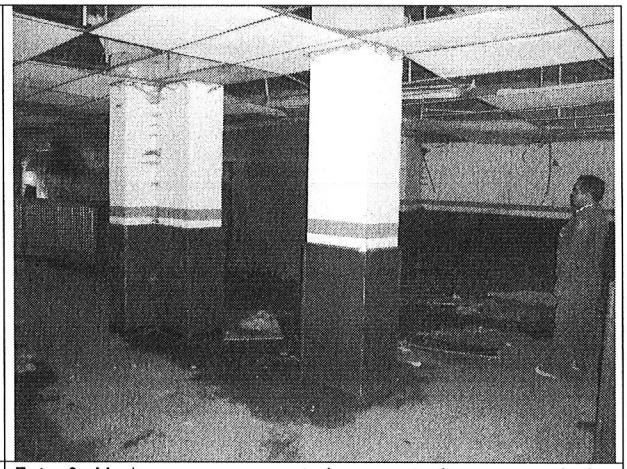
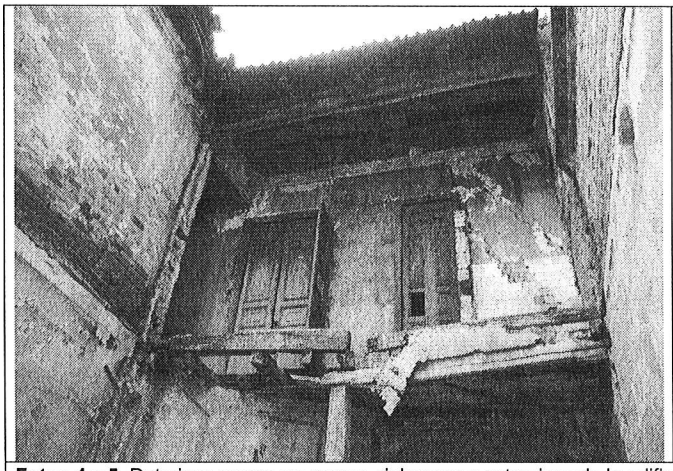
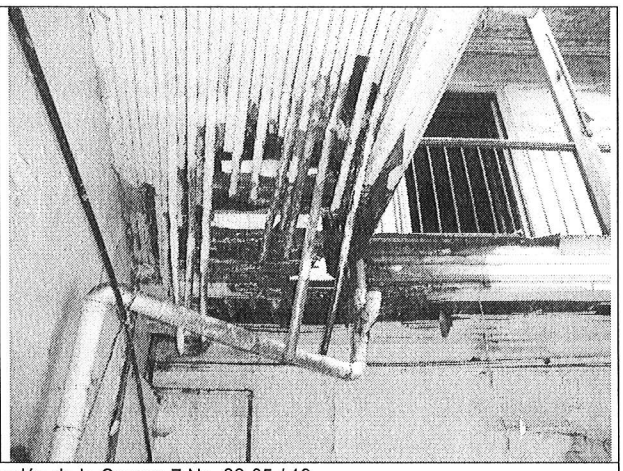


Foto 3. Machones en mampostería, encontrados en uno de los locales del sector nororiental de la edificación.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co





Fotos 4 y 5. Deterioro severo en muros, cielorasos y entrepisos de la edificación de la Carrera 7 No. 22-05 / 19



Foto 6. Segundo nivel, costado sur, laboratorio de fotografía. El sector del entrepiso que soporta el sanitario se encuentra severamente deformado y amenaza con caer al local del primer nivel.



Foto 7. Portón de acceso al local comercial de la heladería (costado sur), con un ancho cercano a los 4.50 m sobre el cual se localiza un sector de entrepiso deformado y con agrietamientos en muros.

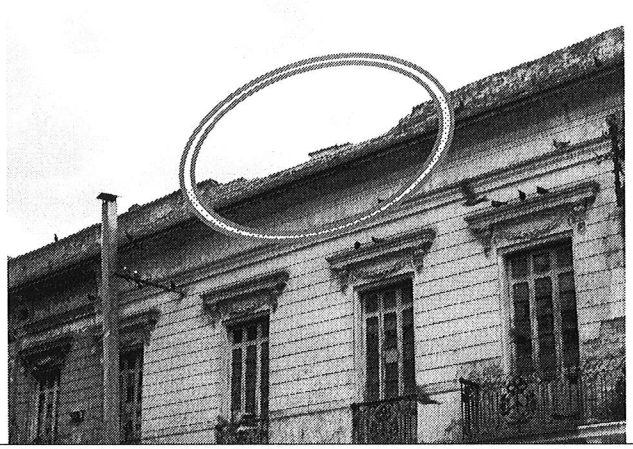


Foto 8. Vista del sector del antepecho de la fachada del costado sur, en la que se presentó la caída de elementos de mampostería a la que se hace referencia en la RO-33471.



Foto 9. Agrietamientos severos en muros del segundo nivel de la edificación.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Raúl Eduardo García (Gerente Corpacero)	Carrera 7 No. 22-05 / 19	4464100	50	35	15	Descomposición de elementos de madera de escaleras, cubiertas, aleros y entrepisos por acción de la edad, la humedad y los insectos; desintegración de unidades de adobe y ladrillo por la exposición a la intemperie; fisuras, descomposición y desintegración de cielorrasos, desprendimiento de fragmentos de mortero, filtración de aguas lluvias; desprendimiento profuso de pañetes de muros; crecimiento de vegetación sobre las tejas de barro de la cubierta. Hundimiento del sector del entrepiso que soporta la unidad sanitaria del laboratorio de fotografía; agrietamientos severos de tendencia diagonal en algunos muros, los cuales alcanzan en algunos puntos cerca de 8 mm de abertura. Colapso parcial, en una longitud de cerca de 6 m, del antepecho de la fachada del costado sur.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI			NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo, colapsos parciales de cubiertas, muros y/o de entrepisos por causa de la pérdida de capacidad estructural de los elementos cargueros de madera; caída de fragmentos de mortero provenientes del cielorraso. La anterior situación podría generar serias afectaciones a la integridad física de las personas que laboran o ingresan a los locales comerciales localizados en el costado sur de la edificación y que aún se encuentran funcionando.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- En el corto plazo, posibilidad de caída de elementos de cubiertas y/o fachadas sobre el andén del costado norte de la Calle 22 y el andén del costado occidental de la Carrera 7. Lo anterior podría generar una situación de riesgo público, por las posibles afectaciones en la integridad física de los transeúntes que se desplazan por los andenes en comento.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 17 de diciembre de 2009, inspección visual de la edificación emplazada en los predios de la Carrera 7 No. 22-05 / 19, ubicado en el barrio las Nieves de la Localidad de Santa Fe.

- Solicitud de evacuación preventiva de la edificación emplazada en los predios de la Carrera 7 No. 22-05 / 19, mediante Acta No. 007281 del 17 de diciembre de 2009; firmada por el señor Juan de Dios Villamil, con C.C. 7.302.441.

- Solicitud de apoyo, a través de la Red Distrital, de parte de la Alcaldía Local de Santa Fe, para que desde su competencia implemente las acciones administrativas tendientes a garantizar el cumplimiento de la solicitud de evacuación la edificación emplazada en los predios de la Carrera 7 No. 22-05 / 19 y para que el responsables o responsables del predio implementen en el menor de los plazos medidas tendientes a mitigar el riesgo identificado.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación emplazada en los predios de la Carrera 7 No. 22-05 / 19 en el barrio las Nieves de la Localidad de Santa Fe, se encuentran comprometidas en el corto plazo por causa de la posibilidad de colapsos parciales de cubiertas, muros y/o entrepisos, por causa del compromiso severo en los elementos estructurales y no estructurales de la edificación, asociado principalmente a la edad de la construcción, y a la falta de mantenimiento preventivo y correctivo, por parte de los responsables del predio.

  Adicionalmente, teniendo en cuenta la tipología original de la construcción, las intervenciones realizadas de manera antitécnica a lo largo de sus años de uso y los daños y patologías evidenciados durante la visita técnica, se considera que la vivienda presenta una alta vulnerabilidad ante cargas de tipo dinámico (sismo).

- La integridad física de los transeúntes que se desplazan por el andén del costado norte de la Calle 22 o del costado occidental de la Carrera 7, puede verse comprometida por causa de la caída de elementos de las fachadas o cubiertas de la edificación emplazada en los predios de la Carrera 7 No. 22-05 / 19.

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en los predios de la Carrera 7 No. 22-05 / 19, mantener la evacuación de la totalidad de la construcción, incluyendo los locales comerciales que funcionan actualmente, hasta tanto se implementen medidas que garanticen la estabilidad general de la construcción, tanto en sus elementos estructurales de cubiertas, muros y entrepisos como en los no estructurales de cielorrasos y fachadas, y se mitigue el riesgo de colapsos parciales de muros, cubiertas y/o entrepisos así como de desprendimientos de fragmentos de mortero de los cielorrasos o la caída de elementos de fachada sobre los andenes del costado norte de la Calle 22 y del costado occidental de la Carrera 7.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Al responsable y/o responsables de los predios de la Carrera 7 No. 22-05 / 19, consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio Las Nieves, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio de la referencia.

- En caso de no existir restricciones de tipo urbanístico, se recomienda al responsable y/o responsables de los predios de la Carrera 7 No. 22-05 / 19, implementar acciones para la demolición y reemplazo, o para el reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la construcción, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998) Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Teniendo en cuenta la calificación de la edificación emplazada en los predios de la Carrera 7 No. 22-05 / 19 como Inmueble de Interés Cultural (categoría de conservación tipológica, de acuerdo con el Instituto Distrial del Patrimonio Cultural), se recuerda también que la Constitución Política de 1991 en los artículos 63 y 72 establece que el patrimonio cultural pertenece a la nación y, en esta condición son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Además, en cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 8 de la Constitución Política y el artículo 1º, numeral 5, de la Ley 397 de 1997, establece la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales, norma que introduce la obligación, a cargo de las autoridades, de proteger las riquezas culturales que existen. En este sentido, la edificación emplazada en los predios de la Carrera 7 No. 22-05 / 19 posee un valor histórico y de interés cultural para el Distrito y la Nación, y posiblemente se encuentra cobijada por el artículo 4 de la Ley 397 del 1997 o Ley General de Cultura, y por el Articulo 1 de la Ley 1185 de 2008.

  De igual forma, el articulo quinto de la Ley 397 del 1997 establece que "La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación, tendrá como objetivos principales la protección, la conservación, la rehabilitación y la divulgación de dicho patrimonio, con el propósito de que este sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro". En este sentido se recomienda al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural o a las autoridades competentes, previa autoriazación del Ministerio de Cultura, elaborar un Plan Especial de Protección – PEP– del mismo, donde se indicara el área afectada, la zona de influencia, el nivel permitido de intervención y las condiciones de manejo y el plan de divulgación que asegurará el respaldo comunitario a la conservación de este Bien, en coordinación con las entidades territoriales correspondientes.

- Se recomienda al responsable y/o responsables de los predios de la Carrera 7 No. 22-05 / 19, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la edificación y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). La DPAE no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los propietarios y/o responsables. Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, la DPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de garantizar la estabilidad estructural y la habitabilidad y funcionalidad de la edificación emplazada en los predios de la Carrera 7 No. 22-05 / 19, así como la integridad física de las personas que laboran e ingresan a la misma, y la de los transeúntes que se desplazan sobre los andenes del costado norte de la Calle 22 y del costado occidental de la Carrera 7.

- Finalmente, las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la misma, por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los responsables, habitantes o usuarios del mismo.

10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la inform+ación sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	VICTOR MANUEL HEWITT VALBUENA	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – MAGISTER EN ESTRUCTURAS	
MATRÍCULA	17202-087317 CLD	Elaboró
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.	
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND	Revisó
Vo. Bo.	**ARQ. JORGE ALBERTO PARDO TORRES** **RESPONSABLE AREA DE EMERGENCIAS**	

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co